

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 01 de abril de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso radicado mediante SIPQR2S 654544-20250318

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-021044-MEMAZ de fecha 01 de abril del 2025, firmado por la señora teniente coronel ANGEL DAIANA IDARRAGA RAMIREZ, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se da respuesta al derecho de petición radicada a través del Sistema de peticiones, Quejas, Reclamo, reconocimientos del servicio de Policía y sugerencias (SIPQR2S), con el número de ticket 654544-20250318, toda vez que la petición es presentada por usuario anónimo, no informa dirección de notificación, ni número telefónico.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 01 de abril de 2025 a las 14:00 horas y será retirado el 09 de abril de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Intendente **LIDA MARCELA ALZATE ROJAS**
Responsable Punto de Atención al Ciudadano Estación de Policía Manizales

Elaborado por: IT. Lida Marcela Alzate 
Revisado por: SI. López Hoyos John Edwin
Fecha elaboración: 01/04/2025
Ubicación: D:\OAC\REQUERIMIENTOS 2025\CRAET-PQRS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 01 de abril de 2025

Señor (a)
Usuario anónimo
Manizales

Asunto: respuesta Información de seguridad ciudadana No 654544-20250318

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 654544-20250318 mediante el cual solicita textualmente SIC "...quiero denunciar que en el domicilio carrera 24 # 24-19, al frente de corpocaldas o antiguas oficinas de la chec de la 24, existe un prostíbulo clandestino el cual funciona desde las 10 am en adelante..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Del caso en cuestión, por parte del señor Intendente José Alexander Peña Ríos, comandante CAI Centro, mediante comunicado oficial GS-2025-019886-MEMAZ, informa las actividades realizadas en atención al servicio de policía, así:

(...)

El día 26 de marzo de 2025, siendo las 18:30, llegamos al lugar verificando que la dirección corresponde a la carrera 24 No. 19-49, observando que en la parte externa no cuenta con ningún letrero o aviso publicitario, además la puerta principal está cerrada por lo cual al tocar nos atiende el propietario, quien nos manifiesta que actualmente se encuentra realizando los trámites correspondientes para ejercer una actividad económica abierto al público con relación a venta y consumo de bebidas embriagantes dentro del inmueble, para lo cual me presenta el certificado de Matrícula Mercantil de persona natural de la cámara de comercio de la ciudad de Manizales, y me informa que la documentación faltante se encuentra en proceso; al verificar por parte del suscrito comandante de CAI en la parte interna del inmueble se observa que no se está ejerciendo ninguna actividad económica.

De igual forma se le da a conocer el artículo 87 de la ley 1801 de 2016, que trata sobre los requisitos para cumplir actividades económicas.

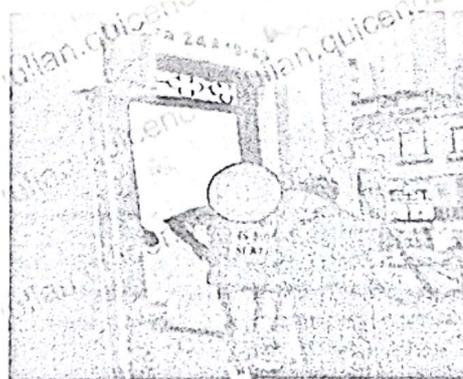
De igual forma por parte de los integrantes adscritos a esta unidad policial, se seguirán realizando dichas actividades, tanto preventivas como disuasivas, contrarrestar la problemática expuesta por la comunidad, una vez se reciben los requerimientos de los ciudadanos; así mismo indicando las líneas de atención policial para llegar al lugar requerido.

Lo anterior reiterando nuestro compromiso institucional con la comunidad, con un servicio cercano y de la mano de los ciudadanos, como aliados estratégicos para la prevención del delito y fomento de una sana convivencia ciudadana; de igual manera, se toma contacto con personal de espacio público de la Alcaldía Municipal, donde se continuarán realizando los respectivos planes de control y verificación de estos vendedores informales.

Se reitera nuestro compromiso institucional para con la garantía de la convivencia y seguridad ciudadana, dando a conocer los números de emergencia institucional 123 opción 1 y número único de la patrulla 27 es 3017986116, donde se pueden comunicar inmediatamente con el fin de atender dichas necesidades

(...).

MATERIAL FOTOGRÁFICO



Aunado a lo anterior, ante la problemática informada, se reitera el compromiso institucional, a través de la aplicación de los medios materiales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, permitiendo continuar con la realización de planes preventivos mediante la actividad de policía, con el fin de mitigar el delito y los comportamientos contrarios a la convivencia, así:

- Se ordena al comandante del CAI Centro, para que en coordinación con las patrullas realicen las labores necesarias para atender el requerimiento, con el fin de contrarrestar la problemática referenciada.
- Llevar a cabo actividades de prevención, disuasión y control, sensibilizando a la comunidad para que informen de manera oportuna la comisión de delitos o comportamientos contrarios a la convivencia.
- Así mismo, se seguirán realizando de manera constante vigilancia y control en distintas horas, con el fin de mejorar la percepción de seguridad.

GS-2025-021044-MEMAZ

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
1/04/2025 10:28:49 a. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA